



**Resolución nº 4 ZARAGOZA 2 de MARZO de 2022**, relativa a las incidencias sucedidas en el encuentro disputado entre los equipos ECONOMÍA Y EMPRESA – CERBUNA, correspondiente a la Jornada 2 del TROFEO RECTOR de VOLEIBOL femenina 2021/2022.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Comité Organizador del Trofeo advierte que:

Participa en el partido Claudia Pérez Alonso, estudiante de Medicina. Medicina tiene equipo de Voleibol Femenino, por lo que Claudia no puede jugar con otro centro según la normativa del TR.

Participa en el partido Irene Pinillos Robres, estudiante de Terapia Ocupacional (Ciencias de la Salud). Ciencias de la Salud tiene equipo de Voleibol Femenino, por lo que Claudia [*así dicen las observaciones recibidas, aunque se entiende que se hace referencia a esta segunda jugadora, Irene*] no puede jugar con otro centro según la normativa del TR.

Segundo.- No se ha formulado, en tiempo y forma, alegación alguna al contenido del acta ni se han realizado alegaciones de ningún tipo a propósito de las observaciones del Comité Organizador.

Tercero.- Por Resolución nº3 de la misma fecha de hoy, 2 de marzo de 2022, relativa a las incidencias sucedidas en el encuentro disputado entre los equipos Filosofía – Economía y Empresa, correspondiente a la Jornada 1 del Trofeo Rector de Voleibol femenino 2021/2022, el equipo Economía y Empresa es sancionado por su primera alineación indebida en un encuentro de la competición.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único del Comité de Competición, previo examen de los informes, incidencias y solicitudes afectos al Trofeo RECTOR Universitario

#### DECIDE:

1.- **SANCIONAR** al equipo **ECONOMÍA Y EMPRESA con su eliminación de la competición** (en consecuencia, no se tendrán en cuenta los resultados habidos en sus encuentros disputados) **y sanción económica de 36,00 Euros**, en aplicación del artículo 48.a de la normativa del Trofeo Rector aprobada por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza en fecha de 18 de octubre de 2019 y del Código Disciplinario de la RFEVB de 2018 (en concreto, su artículo 93), al que se acude por remisión normativa.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas desde la notificación de la sanción.

El Juez Único, Mario Varea Sanz



0623462ea6254397f11a4d1b00c01764

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0623462ea6254397f11a4d1b00c01764>



CSV: 0623462ea6254397f11a4d1b00c01764	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ	juez único competición	02/03/2022 11:38:00	